



Resolución Gerencial N° 136 -2023-GRLL-GOB/PECH

Trujillo, 14 de Junio del 2023

VISTO, El Expediente Administrativo de Venta Directa seguido por el señor **MARCO ANTONIO RAMOS PUELLES**, respecto del lote identificado como **VD. 523-III** y el contrato de compra venta suscrito con el Proyecto Especial CHAVIMOCHIC con fecha 09.09.2022.

CONSIDERANDO:

Que, el Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, creado por Decreto Supremo N° 072-85-PCM, encargado de la irrigación de los valles de Chao, Virú, Moche y Chicama, ha sido transferido al Gobierno Regional de La Libertad, de conformidad con lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 036-2003-PCM concordante con el D.S. 017-2003-VIVIENDA;

Que, por Decreto Legislativo N° 674, Ley de Promoción de la Inversión Privada de las Empresas del Estado, se declara de interés nacional la promoción de la inversión privada y se establecen modalidades bajo las cuales se promueve el crecimiento de la inversión privada y los órganos promotores de ellas, precisándose mediante Ley N° 26440, que los Proyectos Especiales, organismos y otros Proyectos que estén bajo responsabilidad de órganos estatales, se encuentran comprendidos en el proceso de promoción de la inversión privada a que se refiere el citado Decreto Legislativo. Mediante Ley N° 26505, publicada el 17.07.95, se aprobó la Ley de Inversión Privada en el desarrollo de las Actividades Económicas en las tierras del Territorio Nacional y de las Comunidades Campesinas y Nativas;

Que, el Decreto Supremo N° 011-97-AG, que reglamenta la Ley N° 26505, modificado por el Decreto Supremo N° 050-2002-AG, precisa en su Artículo 15° que quien a la fecha de la publicación de la Ley se dedicara a alguna actividad agropecuaria dentro del área de los Proyectos Especiales Hidráulicos ejecutados con fondos públicos, podrá adquirir la propiedad de las áreas que explota, solicitándolas directamente al Proyecto Especial respectivo;

Que, con fecha 09.09.2022, el Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, ha celebrado Contrato de Compra Venta, con el Señor Marco Antonio Ramos Puelles, respecto del lote identificado como VD. 523-III, ubicado en el Valle Chicama, Sector VI-A (2), Distrito de Chicama, Provincia de Ascope, Departamento y Región La Libertad, de propiedad del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, el cual constituye una unidad inmobiliaria independiente inscrito en la Partida N° 11409712, de la Zona Registral N° V Sede Trujillo de los Registros Públicos de La Libertad, con 2.6952 ha de área total y neta de extensión, cuyos linderos, medidas perimétricas y coordenadas se describen en la Cláusula Cuarta del Contrato referido;

Que, el precio de compra, según acuerdo de las partes y amparados en el Artículo 1237° del Código Civil, es de **S/. 77,900.17** (Setenta y Siete Mil Novecientos y 17/100 Soles);

Que, mediante Oficio N° 000165-2023-GRLL-PECH-SGGT, de fecha 25.05.2023, la Sub Gerencia de Gestión de Tierras se dirige a la Oficina de Asesoría Jurídica informando que el Señor Marco Antonio Ramos Puelles, ha suscrito la compra venta efectuada a su favor respecto del Lote identificado como VD.523-III de 2.6952 ha; solicitando se efectúe la baja del citado lote;

Estando a lo dispuesto en la Sexta Disposición Complementaria del Reglamento de Venta Directa de Tierras del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, se debe proceder a expedir la Resolución Gerencial de baja del bien objeto de la venta directa;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional La Libertad aprobado por Ordenanza Regional N° 008-2011-GR-LL/CR, modificada por la Ordenanza Regional N° 012-2012-GR-LL/CR y con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica y Sub Gerencia de Gestión de Tierras;

SE RESUELVE:

PRIMERO. -Aprobar, por los fundamentos expuestos en la parte Considerativa de la presente Resolución Gerencial, la Baja del predio identificado como **V.D. 523-III** ubicado en el Valle Chicama, Sector VI-A (2), Distrito de Chicama, Provincia de Ascope, Departamento y Región La Libertad, de propiedad del Proyecto CHAVIMOCHIC, con 2.6952 ha de área total y neta de extensión, transferido por el importe de S/. 77,900.17 (Setenta y siete Mil Novecientos y 17/100 Soles).

SEGUNDO. - Autorizar a la Oficina de Administración a registrar la baja contable y patrimonial del predio referido en el artículo precedente, correspondiente al patrimonio del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC.

TERCERO. - Hacer de conocimiento los extremos de la presente Resolución de la Superintendencia de Bienes Estatales; de la Sub Gerencia de Gestión de Tierras, del Área de Control Patrimonial de la Oficina de Administración del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC y del Gobierno Regional La Libertad.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

ING. CARLOS JAVIER PAGADOR MOYA
Gerente